

**ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S**

**PLIEGO DE CONVOCATORIA  
PROCESO SELECCIÓN ABIERTA No. 004-2020**

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y ACTIVIDADES DE OBRA ELECTRICA DENTRO DEL PROCESO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO 2020 – 2023 “ENERGÍA PARA LA GENTE”.**

**BARRANQUILLA, ATLÁNTICO  
DICIEMBRE DE 2020**

## **DOCUMENTO DE CONVOCATORIA**

### **CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.**

#### **1. INFORMACIÓN GENERAL.**

La presente convocatoria, junto con sus anexos constituye las condiciones generales y especiales que deben cumplir los oferentes e interesados en la suscripción del contrato proyectado.

Estas condiciones deben seguir los Oferente en la confección de sus ofrecimientos, y los aplicables a la empresa junto con lo dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad (que constituye igualmente anexo al presente pliego y publicado en la página web) en su comparación, evaluación y posterior adjudicación o declaratoria de fallida.

#### **1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y DEL PROCEDIMIENTO**

LA SOCIEDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S., es una sociedad anónima simplificada de economía mixta del orden distrital con participación pública inferior al 90% de su capital social total, que tiene a su cargo en virtud del objeto social y lo dispuesto en el acuerdo 020 de 2016 del Concejo Distrital de Barranquilla, LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, QUE COMPRENDE LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICION Y EXPANSION DEL SISTEMA; LA COMPRA LA ENERGIA ELECTRICA CON DESTINO A ESTE SISTEMA.

La presente contratación, se requiere con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación de los diferentes servicios que ofrece la sociedad de Alumbrado Público y acorde con los Contratos suscritos con distintas entidades de carácter público y/o privados conforme las especificaciones del presente proceso de convocatoria. Para el caso, la contratación de gerencia de proyecto con el Departamento del Atlántico para el diseño y ejecución del plan de electrificación rural departamental.

La sociedad tiene por objeto principal LA PRESTACION DEL SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO EN ENTIDADES TERRITORIALES, PRESTACIÓN QUE COMPRENDERÁ LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICION Y EXPANSION DEL SISTEMA; LA COMPRA LA ENERGIA ELECTRICA CON DESTINO A ESTE SISTEMA Y TODOS LOS DEMÁS COMPONENTES DE LA PRESTACION QUE DEFINA LA NORMATIVIDAD SOBRE LA MATERIA. En ese sentido, la sociedad dentro del alcance de su objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: a. Celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y demás actos jurídicos necesarios para el cumplimiento correcto y eficaz de su objeto social. b. Suscribir convenios y/o contratos para ofrecer y/o recibir cooperación administrativa y técnica de conformidad con las actividades comprendidas dentro del objeto de la sociedad, con el fin de lograr la realización de las funciones a su cargo. c. Participar en sociedades y asociaciones destinadas a cumplir las actividades comprendidas dentro del objeto de la sociedad. d. Celebrar de conformidad con la ley y las normas que la complementan, modifiquen o sustituyan, contratos de asociación con personas naturales o jurídicas privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento de su objeto social. e. Realizar actividades de modernización de Sistemas de Alumbrado Público, a través del reemplazo de las luminarias existentes por otras de tecnología LED, tecnologías renovables o cualquier otra tecnología disponible por el estado de la técnica, que cumplan todos los requisitos establecidos en el RETILAP y permitan gracias al ahorro en los costos de energía cancelar la totalidad de la inversión. f. Llevar a cabo la expansión de Sistemas de Alumbrado Público, que implique instalación de luminarias LED de diferentes potencias, tecnologías renovables o cualquier otra tecnología disponible por el estado de la técnica, con destino a suplir la ampliación de las redes de alumbrado público de acuerdo a la demanda no satisfecha. g. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad y por el periodo de vigencia de la Sociedad, las funciones de Administración, Operación, Mantenimiento, Modernización General y Expansión de los Sistemas de Alumbrado Público que opere. h. Desarrollar actividades relacionadas con el uso y explotación de energías de cualquier tipo, incluyendo las renovables o cualquier otra tecnología disponible por el estado de la técnica, así como el diseño, desarrollo, ejecución y/o operación de proyectos de eficiencia energética con destino al

sector público o privado. i. Así mismo podrá actuar como contratista subcontratista y/o desarrollador del sector privado en materias afines ya sea frente a operadores de sistemas de alumbrado público y afines, o frente a desarrolladores, constructores y/o urbanizadores. j. Adquirir, administrar, operar y en general realizar cualquier tipo de acto o contrato de carácter dispositivo y/o administrativo sobre activos eléctricos. k. La sociedad podrá desarrollar actividades relacionadas con la tecnología y seguridad. Así mismo, en asuntos relacionados con eficiencia en la prestación y consumo de servicios públicos. l. La Sociedad podrá actuar como asesora y/o consultora en todos los ámbitos de actividades que conformen su objeto social.

El Departamento del Atlántico tiene un alto porcentaje de cubrimiento del servicio de energía, en la zona turística y rural, sin embargo, aún existen poblaciones y veredas que no se encuentran interconectadas al sistema de distribución local.

La electrificación rural pretende mejorar las condiciones de vida y disminuir la inequidad social, la comunidad rural valora la electricidad por sus efectos positivos en la salud, la educación y la seguridad de las personas, además el aprovechamiento del suministro eléctrico también tiene efectos en la actividad económica local, a través de la rentabilización de la infraestructura eléctrica para usos productivos.

La electrificación rural genera efectos positivos en el entorno, a partir de su uso se contribuye a la reducción de la pobreza, debido a que en base a una mayor potencia y energía eléctrica es posible mejorar y diversificar la producción y favorecer la generación de empleo rural.

Teniendo en cuenta que la energía eléctrica es un recurso imprescindible para el desarrollo económico, social y educativo de nuestro Departamento, es objetivo de la administración garantizar la implementación de proyectos para “Electrificación rural” que permitan el desarrollo de los productores del campo y mejoren la calidad de vida de los habitantes, habiéndose contratado para el efecto los estudios y diseños y actividades de obra eléctrica dentro del proceso de electrificación rural del departamento del Atlántico 2020 – 2023 – Energía para la Gente y siendo por tanto ahora procedente y necesario contratar su interventoría, con el fin de adelantar el seguimiento integral de las ejecuciones planteadas en el proyecto de inversión.

#### 1.1.2. Del Procedimiento.

Para el caso de la contratación de servicios, como corresponde a la presente necesidad el manual dispone el numeral 14.1.2.1.3. Concurso Abierto Se acudirá al procedimiento de Concurso Abierto, cuando no se den los presupuestos hipotéticos de la contratación por concurso cerrado o cuando los Estudios Previos arrojen la necesidad de realizar un concurso abierto.

La dirección electrónica donde se puede consultar el Manual de Contratación de Alumbrado Público de Barranquilla es la siguiente <https://apbaq.com/manual-de-contrataciones/>

#### Reglas de Invitación a Presentar Oferta

Se convoca públicamente a participar, a nivel internacional, nacional, regional o local, a personas indeterminadas, mediante la utilización de medios idóneos tales como Internet, publicación de avisos en diarios de amplia circulación nacional o regional, fijación de avisos en lugares visibles y accesibles de la dependencia respectiva, o por conducto de cámaras de comercio, alcaldías, inspecciones de policía, entre otros, por el término que indiquen los pliegos de condiciones, de acuerdo al objeto a contratarse.

En el Pliego de Condiciones o Términos de Referencia se podrá establecer la admisión de la participación de todas las personas que acojan la convocatoria pública y se podrá limitar el número de participantes en los concursos abiertos de acuerdo a las necesidades de LA EMPRESA y el estudio previo, caso en el cual LA EMPRESA mediante audiencia podrá realizar sorteo en los términos que el pliego de condiciones indique.

## **1.2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONCURSO Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

### **1.2.1. Objeto.**

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y ACTIVIDADES DE OBRA ELECTRICA DENTRO DEL PROCESO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO 2020 – 2023 “ENERGÍA PARA LA GENTE”.**

### **1.2.2. Tipo de contrato.**

CONTRATO DE INTERVENTORIA.

### **1.2.3. Marco Legal.**

Por su Naturaleza Jurídica ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S se someterá a las normas de Derecho Privado previstas en la Legislación Comercial, Mercantil, Financiera y Civil, así como las específicas de su actividad.

La sociedad está sometida a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los Art. 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 3 de la Ley 489 de 1998, Art. 13 de la Ley 1150, y al Convenio Interadministrativo 012017002438 del 02 de noviembre de 2017 y demás normas referentes a Principios de la función administrativa y la contratación.

### **1.2.4. Alcance**

El contratista deberá ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico que hace parte integral del presente pliego.

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL LO QUE INCLUYE:**

- a) INTERVENTORÍAS A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
- b) Diseño y construcción de redes de electrificación rural
- c) Dotación de servicio de energía eléctrica
- d) Construcción de redes de baja tensión
- e) Instalación de transformadores de distribución
- f) Instalación de Kit eléctricos a las viviendas
- g) Instalación de sistema fotovoltaicos para viviendas
  
- h) RED DE MEDIA TENSIÓN
- i) Suministro y montaje de postes de Hormigón Pretensado Vibrado (HPV)
- j) Suministro e instalación de cimentación para postes HPV
- k) Suministro y montaje ML tendido de línea MT
- l) Suministro e instalación de armados de Media Tensión
- m) Suministro e instalación de sistema a tierra para postes HPV
- n) Suministro y montaje de retención
  
- o) Suministro y montaje de postes de Hormigón Pretensado Vibrado (HPV)
- p) Suministro y montaje de línea trespasa BT

- q) Suministro e instalación de armado estructura baja tensión
- r) Suministro e instalación de Transformador MT/BT
- s) Suministro e instalación de sistema fotovoltaicos para viviendas
  
- t) Ajustes de diseños red media, baja tensión y sistemas fotovoltaicos
- u) Dictamen Inspección Retie Distribución y Transformación

### **1.3. DOCUMENTOS DE LA SELECCION**

Los documentos que regulan el concurso y el (los) contrato(s) que deriven del mismo, son los siguientes:

- a) Estudios Previos.
- b) Condiciones Generales del Concurso.
- c) Datos del concurso.
- d) Minuta(s) del (de los) Contrato(s) que se celebraría(n) como conclusión del proceso.
- e) Anexos.
- f) Las observaciones y demás inquietudes presentadas por los interesados
- g) Adendas.
- h) Documento mediante el cual se comunica la adjudicación del contrato.

ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S mantendrá copia física de todos los documentos del Concurso Abierto en la oficina de Gerencia. Igualmente publicará los documentos del proceso en su página web. La entidad, no asume responsabilidad alguna por la forma o medio que el interesado en participar decida utilizar para tener acceso o consultar los Pliegos.

### **1.4. CONSULTA Y ACCESO A LOS PLIEGOS**

Los Pliegos se podrán consultar en las direcciones, plazos y horarios indicados en los Datos del Concurso.

Los interesados podrán formular en el plazo dispuesto en los Datos del Concurso solicitudes de aclaración o sugerencias al proyecto de pliego, las cuales serán respondidas en forma motivada por ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S, en el plazo que se expone en el cronograma del proceso.

Una vez producida la apertura de la convocatoria, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos, en las fechas y por los canales previstos en los Datos del concurso.

### **1.5. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS**

El Oferente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos; se recomienda consultar de manera permanente la página web del convocante a efectos de informarse sobre las Aclaraciones y/o Adendas que se produzcan durante el desarrollo de la convocatoria.

Los Pliegos deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Cuando la fecha de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos se aplicarán las normas contenidas en el último inciso del Artículo 68 y el Artículo 70 del Código Civil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Oferente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S no asume responsabilidad alguna por tal interpretación, análisis o conclusiones.

#### **1.6. REUNIÓN INFORMATIVA PARA LA PRECISIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS (FACULTATIVA DE SER PROGRAMADA POR LA ENTIDAD) (NO APLICA PARA ESTE PROCESO).**

En la fecha dispuesta en el cronograma del proceso, en el lugar establecido en los Datos del Concurso, ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S celebrará una reunión informativa para precisar el contenido y alcance de los pliegos y atender las consultas y observaciones de los Oferentes.

Dicha reunión informativa se realizará en el lugar, fecha y horario indicados en los Datos del Concurso o en las adendas que se expidan.

La asistencia a esta reunión informativa NO será obligatoria. En todo caso es responsabilidad del Oferente la integración de su propuesta y la consecución y análisis de la información requerida para elaborar y presentar la misma. Por consiguiente, lo que se consulte, analice, informe o precise durante la reunión informativa se presumirá conocido y aceptado por parte de todos los Oferentes.

Como resultado de esta reunión informativa, y cuando resulte conveniente, ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S expedirá mediante adenda las modificaciones pertinentes a los Pliegos, y se podrá prorrogar, si fuere necesario, el plazo de la invitación.

#### **1.7. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES**

Cualquier Oferente podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Pliegos las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación de los Pliegos definitivos y antes del Cierre de la invitación, las observaciones y solicitudes de aclaración que hayan sido presentadas en la dirección física o de correo electrónico, dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos que aparecen en los Datos del Concurso.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por correo electrónico que reciba oportunamente ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S se publicarán en la página web de la empresa.

ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S no asume responsabilidad alguna por el medio (correo electrónico, correo certificado o entrega directa de documento impreso) elegido por el Oferente para radicar observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en los Datos del Concurso no generarán para ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S la obligación de contestarlas antes del Cierre del concurso.

#### **1.8. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS.**

ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S responderá mediante publicación en la página web corporativa para conocimiento de los oferentes, todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos que cumplan con lo establecido en este documento y en los Datos del Concurso.

Toda aclaración a los Pliegos se atenderá a través de la página web corporativa, en donde se reproducirá la inquietud u observación formulada por el Oferente y la correspondiente respuesta.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos y sus anexos se efectuarán mediante adendas, las cuales formarán parte integral de aquellos y se publicarán en la página web corporativa.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Concurso.

### **1.9. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS**

La fecha y hora de recepción en ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S de correos electrónicos enviados por Oferente serán las registradas en el servidor de la empresa en el momento de ingreso de cada correo electrónico.

En consecuencia, será responsabilidad de los Oferentes adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen sean recibidos dentro de los plazos y horas límite establecidos en los Datos del Concurso para el recibo de aquellos.

Los correos electrónicos expedidos con ocasión del trámite de la invitación serán registrados y archivados por ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S para su futura consulta.

### **1.10. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO**

La fecha y hora de recepción por parte de ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S de documentos enviados por los Oferentes por correo certificado será el registrado por la empresa en los documentos respectivos o en el (los) sobre(s) que los contenga al momento de su recibo en el lugar indicado en los Datos del Concurso.

En consecuencia, será responsabilidad de los Oferentes adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen por correo certificado sean recibidos dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos en los Datos del Concurso para el recibo de aquellos.

### **1.11. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Cada Oferente asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta. Ello incluye la obtención de copia física (impresa) de los Pliegos si lo requiriese y los costos en que incurra para acudir a la reunión informativa de precisión de Pliegos y visita al lugar de ejecución del Contrato, en caso de que aplique.

ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la invitación, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los Oferentes a efectos de participar en el proceso.

### **1.12. PLAZO DEL CONCURSO**

El Plazo del Concurso, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en los Datos del Concurso. ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento.

ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S podrá suspender o cancelar el proceso de selección cuando se verifique la existencia de circunstancias técnicas, operativas, económicas o de mercado, así como de fuerza mayor o caso fortuito o por razones de conveniencia para la sociedad que impidan la realización del procedimiento.

### **1.13. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL OFERENTE**

Al presentar propuesta el Oferente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Pliegos; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Oferente acepta y declara:

- a) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Oferente (o de sus integrantes, en el caso asociaciones) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.
- b) Que su propuesta estará vigente por un término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de Cierre.
- c) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los Datos del Concurso que conoció a través de la página web de ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S o a través de copia física (impresa) de aquellos.
- d) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
- e) Que los Pliegos son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
- f) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Pliegos sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.
- g) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en los Pliegos, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el Anexo Técnico del concurso. (Anexo 1)
- h) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del contrato.
- i) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.
- j) Que conoce y acepta, que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos y para obtener puntaje, será pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.



- k) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Oferente y todos sus integrantes (en caso de asociaciones):
- No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.
  - Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.
- l) Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página de la empresa o de documento impreso, todas las aclaraciones y adendas emitidas, y que acepta su contenido.
- m) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S durante la selección y los enviados por el Oferente o por terceros se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
- n) Que reconoce y acepta que ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta impresa, y que, en caso de discrepancia entre la información contenida en el documento impreso de la propuesta, y la que aporta en medio magnético, prevalecerá la que obre en el documento impreso.
- o) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en los Pliegos, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido.
- p) Que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza de este, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.
- q) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión de la selección y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.
- r) Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite, lo notificará inmediatamente a ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S, y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Oferente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Oferente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda de la selección por concurso Abierto, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

#### **1.14. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA SELECCION Y AL CONTRATO**

El Concurso y las propuestas presentadas en desarrollo de este, se someten a las normas del derecho privado, específicamente las normas comerciales, civiles; se dará aplicación a los principios de función administrativa y de contratación que inspiraran la interpretación por ser fuente normativa directa el Manual de Contratación de la sociedad.

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los Oferentes que participen.

En general, cualquier obligación directa o indirecta, para con ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S o con terceros, que surja del Contrato, se regirá íntegramente por la Ley Colombiana.

#### **1.15. UNA PROPUESTA POR OFERENTE**

Cada Oferente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta. NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES.

#### **1.16. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES**

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de los funcionarios de ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S, de sus asesores, o de cualquier persona que obra en su nombre que se presenten durante o con ocasión del trámite, podrán ser informadas a la Gerencia General y a los demás organismos competentes.

La Gerencia General de ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S está ubicada en Cra 53 No. 106 – 280 Centro Empresarial Buenavista Torre A Oficina 1404 Teléfonos: 3133120 Correo Electrónico: [csarabia@apbaq.com](mailto:csarabia@apbaq.com).

De igual manera, se podrán presentar quejas y denuncias de presuntos actos de corrupción en la página web: [www.apbaq.com](http://www.apbaq.com).

### **CAPÍTULO SEGUNDO**

#### **2.1. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA**

Podrán participar en el Concurso abierto las personas previamente determinadas, los cuales son elegidos aplicando criterios de identificación del mercado de acuerdo con el objeto mismo a contratar y las necesidades propias de la entidad, de manera que se realice una selección entre ellas, con base en factores objetivos, definidos previamente por ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

#### **2.2. REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES**

Para que la propuesta sea admisible, el Oferente deberá acreditar el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD que se detallan en este capítulo de los Pliegos y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD que obran en los Datos del Concurso.

A continuación, se detallan los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD:

##### **2.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Oferente deberá aportar carta de presentación de la propuesta, cuyo contenido indicativo se encuentra referenciado en el Anexo No 2., suscrita por el Oferente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica o de la asociación.

ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S podrá solicitar que el Oferente allegue la carta de presentación de la propuesta (cuando no se haya aportado con la propuesta, pero se haya aportado la garantía de seriedad de la misma), que ajuste su contenido (cuando no corresponda en lo sustancial a lo establecido en el Anexo No. 2 o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable. En caso que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la entidad dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la propuesta será declarada inadmisibile.

La carta de la presentación de la propuesta deberá estar suscrita por quien ostente la representación legal del Oferente, o haya sido designado como apoderado de la asociación y en todo caso, quien o quienes suscriban la carta de presentación deberán acompañar las autorizaciones que estatutaria o convencionalmente requieran para presentar la oferta y suscribir el contrato.

### **2.2.2. ASOCIACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA**

Los proponentes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura deberán presentar el documento de conformación de este, con el lleno de los requisitos establecidos en el presente proceso de selección.

Cada una de las personas que formen parte del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura constituido para presentar oferta y ejecutar el contrato, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal de cada una de sus integrantes, así como el poder especial otorgado por cada una de ellas a la persona que en su nombre suscribirá la oferta y el contrato.

En el evento de que los miembros del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura suscriban cualquier tipo de contrato en donde consten las condiciones de estas, ninguna de sus estipulaciones será oponible a las responsabilidades que individual y colectivamente asumen al presentar la propuesta y al suscribir el contrato.

### **2.2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe aportar con su propuesta: 1) Una garantía de seriedad de la propuesta, la cual consiste en una póliza expedida a favor de ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y 2) Copia del recibo o constancia de pago de la prima o certificación expedida por la Aseguradora en donde certifican que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

1) Asegurado / Beneficiario:

- ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S - NIT: 901.040.175 - 1

2) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. c) Vigencia: Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario.

3) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así: - Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera. - Si se tratare de una unión temporal o consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio o Promesa de Sociedad Futura (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo, serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

Se considerará **inadmisible** la propuesta en el evento en que el Proponente, se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato.

La no presentación de la Garantía de las Seriedad de la Oferta en el momento de la presentación de la oferta será causal de INADMISIBILIDAD.

#### **2.2.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe estar vigente por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de Cierre.

#### **2.2.5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

- a) El proponente **persona jurídica**, deberá presentar una **certificación**, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- b) El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una **declaración**, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

- c) El proponente persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de asociaciones, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012).

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Si a la fecha de Cierre el Oferente o alguno de los integrantes de las asociaciones no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será inadmisibile.

### **2.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA**

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano.

La presentación de documentos en idioma distinto al castellano será subsanable, y en ningún caso dará lugar al rechazo de la propuesta. En caso de eventuales discrepancias entre el texto en castellano y el texto en el idioma original del Oferente, se preferirá siempre el texto en castellano.

### **2.4. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS**

En la propuesta debe obrar toda la información requerida por ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S para realizar la evaluación y asignación de puntaje.

Para facilitar lo anterior, el Oferente debe diligenciar TODOS los formatos que aparecen en los Pliegos e incluirlos en la propuesta.

Adicionalmente, el Oferente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para realizar la evaluación y asignación de puntaje de acuerdo con lo establecido al respecto en los Datos del Concurso.

Toda la información suministrada por el Oferente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento y no estarán sujetas a la forma que los anexos indiquen.

### **2.5. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS**

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Oferentes, ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Oferentes en estos casos y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Oferentes no podrán mejorar o adicionar la propuesta de manera que se afecte la asignación de puntaje conforme a los Pliegos. ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las correcciones aritméticas pertinentes, siempre verificando el cumplimiento del principio de publicidad e igualdad.

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **3. BASES DE LA PROPUESTA**

#### **3.1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El objeto, plazo, obligaciones y demás elementos específicos del Contrato a celebrar se consignan en los Datos del Concurso y en los anexos técnicos.

El Oferente, al elaborar su ofrecimiento, debe tener en cuenta que el mismo debe comprender y se debe sujetar a todos y cada uno de los puntos, elementos, términos, obligaciones, requisitos, condiciones y plazos contenidos en el presente pliego y en los documentos anexos.

#### **3.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO**

El oferente deberá presentar el ofrecimiento económico debidamente diligenciado en el formulario respectivo y que se publica con la presente.

El Oferente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos y/o servicios previstos en la Minuta de aquel y en los Documentos del Concurso, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.
- Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de esta. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisibile.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el Oferente debe tener en cuenta para elaborar su ofrecimiento económico. La enunciación de estos NO es taxativa, habida cuenta que la integración y elaboración del ofrecimiento económico es responsabilidad exclusiva del Oferente.

##### **3.2.1. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES**

Al formular la propuesta el Oferente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al convocante. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos.

El proponente se compromete en caso de ser adjudicatario para asumir todos los costos de comisionamiento, transporte, importación, nacionalización, tasas, impuestos, contribuciones, variación en la tasa de cambio y demás gastos o erogaciones que conlleve la importación y puesta en funcionamiento de las atracciones mecánicas.

##### **3.2.2. PERSONAL**

El Oferente deberá tener en cuenta en su propuesta los costos del personal que utilizaría para la ejecución del Contrato, las vacaciones y prestaciones legales y extralegales del mismo, y los posibles incrementos salariales y prestacionales que pudieren ocurrir durante el plazo de ejecución del Contrato.

### **3.2.3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

En los casos en que el comité evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al Oferente para que explique las razones que sustentan dicho valor. Una vez recibidas y analizadas las explicaciones, establecerá si dicha propuesta es admisible o no, para lo cual deberá estimar si el valor de la propuesta obedece a circunstancias objetivas del Oferente y que dicha oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

## **CAPÍTULO CUARTO**

### **4. REGLAS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS**

ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S evaluará y asignará puntos a las propuestas de los Oferentes siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en los Datos del Concurso.

1. Para facilitar la verificación de la información requerida para la evaluación y asignación de puntos, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte de los Pliegos.
2. Si el Oferente no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero se localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última.
3. Sí, ni en la propuesta, ni en el formato, aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será admisible, o no se le asignará puntaje en el aspecto en cuestión.
4. En el evento en que en la propuesta se consigne la información requerida para evaluar y asignar puntaje, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al Oferente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo determinado, sin que ello implique una oportunidad para mejorar o modificar la propuesta.
5. Si el Oferente, durante el plazo otorgado por ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible, o no se asignará el puntaje del factor que se evaluaba, según el caso.
6. Sin perjuicio de la facultad de ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el Oferente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de esta aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.
7. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada o adicionada una vez ocurrido el Cierre. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Oferente durante la etapa de evaluación sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables y no determinan que obtenga un puntaje superior al que habría obtenido de evaluarse si la información inicialmente consignada en ella hubiese estado completa.
8. ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte, según lo que se establezca al respecto en los Pliegos.
9. Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la admisibilidad o inadmisibilidad de propuestas y asignación de puntaje, serán aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad, y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.
10. Los Oferentes deberán aportar los documentos adicionales que se exijan en los Datos del Concurso, según lo establecido en aquellas.

11. En caso de contradicción o ambivalencia entre lo dispuesto en las Condiciones Generales y los Datos del Concurso, primará lo establecido en los segundos.

## **CAPÍTULO QUINTO**

### **5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

#### **5.1. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA**

Una propuesta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos.

Se considera ajustada a los Pliegos, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD y los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en los Pliegos.

#### **5.2. INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA**

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en los Pliegos; entre otras:

- a) Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento prevista en los Pliegos, la propuesta no cumpla con uno o varios de los REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES o de los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD.
- b) Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en los Datos del Concurso, o iv) sea parcial.
- c) Cuando el Oferente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- d) Cuando el Oferente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución no enervada antes del Cierre de la selección o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
- e) Cuando el Oferente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito mínimo o que no aporta un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable en los Pliegos, o que su propuesta se encuentra condicionada.
- f) Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones solicitadas.
- g) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera exigida en la presente convocatoria.
- h) Cuando la propuesta esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables, de acuerdo con lo previsto al respecto en los Pliegos.
- i) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
- j) Cuando no se acompañe la póliza de seriedad de la oferta.

#### **5.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S designará a un Comité Evaluador el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y específicos, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Oferentes, todo dentro de los términos establecidos en los Datos del Concurso.



## CAPÍTULO SEXTO

### 6. ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

#### 6.1. ADJUDICACIÓN

ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S adjudicará el Contrato en el plazo establecido en los Datos del Concurso. Esta decisión será comunicada por escrito, tanto al Oferente favorecido como a los demás Oferentes. Además, se dará a conocer públicamente a través de la página web de la empresa.

#### 6.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en los Datos del Concurso.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el OFERENTE seleccionado no suscribiere el Contrato dentro del término señalado, por causas a él imputables, ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S procederá a interponer las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que estime ocasionados.

En este caso, ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S podrá asignar el Contrato al Oferente calificado en segundo lugar, quien deberá suscribir el Contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para el caso de incumplimiento en la firma por parte del oferente calificado en segundo lugar se aplicarán las mismas medidas que para el primero y así sucesivamente.

#### 6.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S podrá declarar desierta la invitación por concurso abierto cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los Pliegos, ninguna propuesta sea admisible. La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web corporativa y se comunicará a los Oferentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión.

## CAPÍTULO SEPTIMO

### DATOS DEL CONCURSO

#### 7. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

##### 7.1. OBJETO DE LA CONTRATACION

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y ACTIVIDADES DE OBRA ELECTRICA DENTRO DEL PROCESO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO 2020 – 2023 “ENERGÍA PARA LA GENTE”.**

##### 7.2.1 Alcance del contrato.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

##### 7.2.2 Cuadro Obligacional

<b>Obligaciones del contratista:</b>	Además de las obligaciones esenciales de la naturaleza contractual y las dispuestas en los códigos de comercio y civil, así como las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan tales normas y de las obligaciones específicas derivadas de la oferta y aquellas contenidas en los demás documentos contractuales, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE específicamente a:
--------------------------------------	--

1) Cumplir de buena fe el objeto contractual. 2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato. 3) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. 4) Ejecutar el objeto del contrato de Interventoría. 5) Vigilar, controlar y supervisar en los sitios correspondientes al objeto de la selección abierta, el desarrollo de las obras, para que se cumpla con el objeto, las especificaciones técnicas, con la calidad de los materiales a utilizar y se puedan garantizar los trabajos efectuados por ellos. 6) Requerir al contratista que este, por su cuenta y costo, realice todos los ensayos y pruebas de laboratorio que se requieran para el buen desarrollo del contrato si aplica. 7) Verificar que el contratista emplee los equipos y herramientas presentadas en su propuesta y comprobar permanentemente su estado de funcionamiento. 8) Exigirle al Contratista la adopción de medidas para garantizar la protección de las estructuras existentes en la zona de trabajo o zonas vecinas. 9) Exigirle al contratista la adopción de un Plan de Contingencia en caso de emergencia. 10) Brindar colaboración y apoyo al contratante, en todas las actividades consideradas y que se requieran para el logro de los objetivos propuestos. 11) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S en los términos de la Selección Abierta. 12) Elaborar y firmar oportunamente las Actas correspondientes a la ejecución o desarrollo de las Obras correspondientes de la Selección Abierta, objeto de esta interventoría. 13) Entregar informes escritos a la supervisión del contrato y/o el funcionario designado por el representante legal de ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S sobre la ejecución y desarrollo del contrato objeto de esta interventoría, se deben especificar las cantidades de obra de cada actividad ejecutada en la semana y cantidades faltantes por ejecutar. 14) Informar oportunamente al contratante, sobre cualquier eventualidad que suceda durante el desarrollo de los trabajos de Interventoría. 15) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato objeto de la Interventoría. 16) Informar a la compañía de seguros, garante del Contrato principal, sobre los incumplimientos del Contratista. 17) Cuando se presenten circunstancias especiales en el contrato principal, tales como ampliación de plazo y/o cuantía del contrato y/o modificación de las cantidades de obra, el Interventor deberá avalar, junto con el visto bueno del Supervisor para aprobación del representante legal de ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S, el informe de justificación y el nuevo programa de trabajo presentado por el contratista. 18) Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución de las actividades previstas en el contrato. 19) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo de la Interventoría, bajo su propia responsabilidad. 20) Desarrollar la Interventoría en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 21) Garantizar la calidad de los servicios a prestar y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación de la entidad. 22) Encontrarse al día en el pago de los aportes correspondientes al

	<p>sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato de Interventoría. 23) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 24) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el Contratista cumpla con los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato. 25) Controlar el cumplimiento del cronograma propuesto por el contratista de la obra, con el fin de que se cumpla, con el mayor ajuste posible, la duración del contrato en el tiempo estipulado. 26) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, todo lo cual forma parte integral del presente contrato.</p>
<p><b>Obligaciones de ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA SAS:</b></p>	<p>1) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.2) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato.3) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA.4) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato;5) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar;6) Adelantar la revisión de lo ejecutado para verificar que cumplan con las condiciones de calidad exigidas al CONTRATISTA; 7) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA. 8) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato</p>

### 7.2.3 Plazo del contrato.

El contrato tendrá un plazo igual al de las obras objeto de interventoría y máximo hasta la vigencia del contrato de gerencia, contados a partir de la legalización del contrato y del cumplimiento de los requisitos de aprobación de póliza y registro presupuestal.

### 7.2.4 Forma de Pago

ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA cancelará el valor del contrato así: Pagos parciales trimestrales de conformidad con las actividades desarrolladas en el período correspondiente. APBAQ, pagará al contratista, de acuerdo al PAC, dentro de los sesenta (60) días a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el presente contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día en los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

### 7.3. VALOR DEL CONTRATO

EL PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO ES LA SUMA DE **TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS** (\$3.524.631.889) incluidos todos los impuestos.

### 7.4. CRONOGRAMA

El cronograma y descripción de la convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD	CARACTERISTICAS Y FECHA O PLAZO
Consulta en Internet del Pliego	Fecha: Diciembre 23 de 2020 Dirección Electrónica de Consulta: <a href="http://www.apbaq.com">www.apbaq.com</a> Dirección Física de Consulta: Carrera 53 N° 106 - 280 Centro Empresarial Buenavista Torre A - Oficina 1404
Observaciones o solicitudes de aclaración al Pliego.	Desde el 23 de diciembre de 2020 hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha del proceso.
Visita al lugar de ejecución del Contrato	No aplica.
Observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos Definitivos	Hasta el 30 de diciembre de 2020 Dirección Electrónica de Consulta: <a href="http://www.apbaq.com">www.apbaq.com</a> Dirección Física de Consulta: Carrera 53 N° 106 - 280 Centro Empresarial Buenavista Torre A - Oficina 1404
Plazo y lugar de presentación de la propuesta	Hasta el 06 de enero de 2021 a más tardar a la 03:00 p.m. El reloj con base en el cual se definirá la hora de cierre, es el de la página Hora Legal Para Colombia <a href="http://www.horalegal.sic.gov.co">www.horalegal.sic.gov.co</a> Lugar: Carrera 53 N° 106 – 280 Centro Empresarial Buenavista Torre A – Oficina 1404
Período de Evaluación	Desde el 06 de enero de 2021 y por un término de hasta cinco (5) días hábiles.
Publicidad y Observaciones al Informe de Evaluación (Plazo, lugar y horario)	Durante tres (3) días hábiles a partir de la publicación del informe de evaluación Dirección Electrónica de Consulta: <a href="http://www.apbaq.com">www.apbaq.com</a> Dirección Física de Consulta: Carrera 53 N° 106 – 280 Centro Empresarial Buenavista Torre A – Oficina 1404 Barranquilla, Atlántico.
Adjudicación del contrato.	Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del informe de evaluación
Suscripción y legalización del contrato	A partir de la fecha de adjudicación del contrato y hasta (2) días hábiles más.

Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA a los Oferentes.

#### 1.5. PROPUESTAS PARCIALES: DECISIÓN DE CONTRATACIÓN PARCIAL

ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato. Las propuestas parciales no serán admisibles. Se entenderá como oferta completa la que incluya la totalidad de los seguros a contratar.

## **CAPÍTULO OCTAVO**

### **8. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD**

Para que su propuesta sea admisible, el Oferente deberá acreditar, además de los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD establecidos en las Condiciones Generales, los siguientes REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, que se verificarán de acuerdo con lo consignado en los Datos del Concurso y en las Condiciones Generales.

#### **8.1. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURIDICA.**

El oferente deberá presentar la siguiente documentación mínima:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
3. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días (en caso de personas jurídicas) o Registro Mercantil en el caso de las personas naturales legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días
4. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.
5. Documento de constitución de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o de la persona jurídica proponente y su representante legal.
8. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
9. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley Colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan, que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.
10. Registro Único Tributario.
11. Garantía de seriedad de la propuesta.
12. El proponente deberá presentar una carta donde manifieste expresamente no encontrarse en la situación contenida en el artículo 5º de la Ley 1474 de 2011<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> **ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S ADVIERTE QUE COMO EL PRESENTE PROCESO PRETENDE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA EL PROPONENTE DEBERÁ OBSERVAR LA PROHIBICIÓN LEGAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 1474 DE 2011, EL CUAL**

## 8.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y OPERACIONAL

El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, se requiere la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019 para lo cual deberá presentar el Balance General y los Estados de Resultados con fecha de corte 31 de diciembre de 2019, firmados por el Representante Legal y el Contador Público, y las notas a los Estados Financieros, así como el informe y/o dictamen a los Estados Financieros conforme a lo señalado en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.

Los Estados Financieros se expresarán en pesos colombianos y en castellano.

Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)	Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos Corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también Corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar, inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos Corrientes. Pasivo Corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.  ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.	Mayor o igual a 1,00
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/ Activo Total)	Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa así como comprobar hasta que punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.	Menor o igual a 0.50
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro	Mayor o igual que 2.0

**ESTABLECE:** “*Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad.*” (Subraya fuera de texto)

(Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses)	<p>con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.</p> <p>El indicador de cobertura de interés, cuando no haya gasto financiero cumple.</p> <p>Cuando el proponente no tenga gasto de intereses deberá indicar esa situación. EL proponente que no tenga gasto de intereses cumple con el indicador.</p>	
--	--	--

### 8.3. AJUSTE AL PRESUPUESTO DE REFERENCIA

El ofrecimiento económico total no podrá ser superior al presupuesto estimado de referencia.

Las propuestas que no se ajusten a lo anterior serán declaradas inadmisibles.

### 8.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA, la cual debe corresponder máximo a **CUATRO (04)** contratos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:

1. Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia) relacionando en el formulario respectivo la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a MÁXIMO CUATRO (04) contratos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, debidamente inscritos en el Registro único de proponentes RUP y cuyo objeto y/o alcance corresponda a: Interventoría sobre construcción o instalación de redes eléctricas de media y/o baja tensión o de obras de infraestructura eléctrica.

NOTA 1: El valor total ejecutado de la sumatoria de los contratos debe ser mayor o igual al 80% del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV del año de terminación del respectivo contrato.

NOTA 2: Mínimo un (1) contrato debe haber sido ejecutado en los últimos tres (3) años

NOTA 3: Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el total ejecutado; sin que se vea afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia, siempre y cuando este haya tenido una participación superior al 50%. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal.

Nota 4: Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.

Nota 5: Para efectos del cálculo de los salarios mínimos del presupuesto oficial del proceso se tendrá el salario mínimo vigente para el año 2020

### 8.5. PERSONAL REQUERIDO COMO REQUISITO HABILITANTE

El proponente deberá acreditar el siguiente equipo de trabajo (personal) como requisito habilitante, debiendo ajustar la acreditación de cada uno de los miembros del equipo de la manera como se explica en la parte general de la convocatoria.

CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
1	Director de Interventoría	INGENIERO ELECTRICISTA CON ESPECIALIZACIÓN Y CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE	10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION / OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA.	50 %
1	Residente de Interventoría	INGENIERO ELECTRICISTA CON ESPECIALIZACIÓN Y CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE	10 años CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION / OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA.	100 %
1	Profesional coordinador de proyecto	INGENIERO ELECTRICISTA CON ESPECIALIZACIÓN Y CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE	5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL	COORDINADOR DE PROYECTOS EN EJECUCIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS	100 %

Igualmente deberá presentarse carta de compromiso del profesional y carta con la dedicación.

## CAPÍTULO NOVENO

### 9.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- La propuesta se deberá presentar y radicar, en su totalidad, en documento impreso.
- Todos y cada uno de los folios integrantes de la propuesta deberán estar numerados en forma consecutiva. La foliación es exclusivamente en el anverso de la hoja.
- Para facilitar la verificación del cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES y ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD y la asignación de puntaje por parte de ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S, se solicita a los Oferentes entregar con la propuesta los formatos incluidos en los Pliegos. En todo caso, de no diligenciarse el anexo en las condiciones especificadas, deberá por lo menos contener toda la información requerida para la definición de habilitación y/o ponderación.



## 9.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

- a) Se deberá presentar un documento original de la propuesta, en un sobre cerrado.
- b) Se deberá presentar dos copias de la propuesta, que deberán obrar en sobres cerrados e independientes.
- c) Cada sobre se rotulará así:

SOCIEDAD ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S  
SELECCIÓN ABIERTA No. 004-2020  
ORIGINAL / COPIA 1 / COPIA 2  
NOMBRE DEL OFERENTE

- d) En caso de discrepancia entre la información incluida en el sobre original y sus copias, prevalecerá la contenida en el original.

## 9.3. ÍNDICE DE LA PROPUESTA:

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Oferente, y su estudio y evaluación por parte de ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S, se solicita a los Oferentes que se incluya un índice y que se presenten los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este pliego.

## CAPÍTULO DECIMO

### 10. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S verificará que el ofrecimiento económico haya consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. La inobservancia de lo anterior será causal de RECHAZO y se considerará como ofrecimiento económico no válido.

#### 10.1. CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Una vez la o las oferta(s) cumpla(n) con los requisitos de verificación, ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S de acuerdo con los criterios estipulados en el Manual de Contratación efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el contrato a la oferta más favorable para los fines de la Entidad y que esté ajustada a los pliegos de condiciones.

La evaluación será realizada sobre las ofertas que queden habilitadas y de acuerdo con los siguientes criterios: Se adjudicará el contrato al proponente que, habiendo superado la verificación jurídica, de experiencia y financiera, logre el mayor puntaje que es la SUMA de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios que se explican de forma detallada a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
ECONÓMICO	400
ECONÓMICO	300
TÉCNICO	200
CALIDAD – PROMOCIÓN DE INDUSTRIA NACIONAL	100
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el ofrecimiento económico.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el ofrecimiento económico, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

#### 4.1.1. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El valor del ofrecimiento económico será de 700 puntos de conformidad con la siguiente división:

ECONOMICO – VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	400
ECONOMICO – COSTO PERSONAL	300

PUNTAJE VALOR: 400 PUNTOS

ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA a partir del valor total corregido del ofrecimiento económico por póliza asignará el máximo puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento: Promedio aritmético de los ofrecimientos económicos que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media Aritmetica

$X_i$  = Valor total corregido de la propuesta  $i$

$n$  = número total de las propuestas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar los ofrecimientos económicos de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} \text{PUNTOS} \left( 1 - \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{PUNTOS} \left( 1 - 2 \cdot \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$  = Media Aritmética

$V_i$  = Valor total corregido de la cada una de los ofrecimientos económicos válidos

$i$  = número de ofrecimientos económicos

Los ofrecimientos económicos que no estén definidos como válidos no se les tendrán en cuenta puntaje alguno.

PUNTAJE POR COSTO DE PERSONAL: 300 PUNTOS

Para esta calificación se tendrá en cuenta el valor del costo del personal ofertado en la propuesta.

Se dará la máxima calificación al ofrecimiento del menor valor para el costo del personal y se calculará la diferencia en valor absoluto entre ese costo.

El costo de personal del proponente cuya diferencia esté más cerca del menor valor, recibirá como máximo 300 puntos.

Los demás recibirán veinte (20) puntos menos que el anterior en orden sucesivo, a medida que se vaya alejando de la media del respectivo ítem, por encima. Dicho procedimiento se realizará el número de veces necesario dependiendo del número de propuestas que se presenten hasta llegar a veinte (20) puntos. Caso en el cual de existir propuestas aun sin asignación de puntaje obtendrán calificación de cero puntos en este criterio.

#### 4.1.2. APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

#### 4.2. PONDERACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS

##### FACTOR TECNICO: 200 PUNTOS

Puntaje adicional por equipo de trabajo habilitante.

Para efectos de valorar la formación académica y experiencia general de los profesionales señalados en el presente numeral, los profesionales propuestos deberán adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, este prestará sus servicios durante el termino de ejecución del contrato. La documentación de los profesionales habilitantes, que ahora se califican, debe venir acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad
- Copia de la matricula profesional y/o documento equivalente del país de origen
- Certificado de vigencia de la matricula profesional y/o documento equivalente del país de origen
- Copia del acta de grado y/o diploma, que lo certifique como profesional
- Copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado

Una vez verificado el cumplimiento de la documentación que sustenta la formación académica y la experiencia general, las cuales no serán objeto de ponderación, se calificará la experiencia de acuerdo con la siguiente tabla:

CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL BASE	DEDICACIÓN
1	Director de Interventoría	INGENIERO ELECTRICISTA CON	10 AÑOS CONTADOS A	Menos de 4 años de experiencia 0 puntos 4 años más de experiencia 40 puntos

		ESPECIALIZACIÓN Y CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE	PARITR DE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL	Hasta 6 años o más de experiencia 60 puntos 8 años o más de experiencia 80 puntos 10 años o más de experiencia 100 puntos
1	Residente de Interventoría	INGENIERO ELECTRICISTA CON ESPECIALIZACIÓN Y CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE	10 años CONTADOS A PARITR DE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL	Menos de 2 años 0 puntos 2 años o más 25 puntos 4 años o más 50 puntos
1	Profesional coordinador de proyectos	INGENIERO ELECTRICISTA CON ESPECIALIZACIÓN Y CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE	5 AÑOS CONTADOS A PARITR DE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL	Menos de 2 años 0 puntos 2 años o más 25 puntos 4 años o más 50 puntos

Los puntos por profesional no son acumulados.

4.3. Promoción de la Industria Nacional: De conformidad con la ley 816 de 2003 si la mano de obra y servicios son de origen nacional, se asignarán cien (100) puntos al proponente. Si tienen participación o componentes nacionales y extranjeros se asignarán cincuenta (50) puntos. De lo contrario se asignarán cero (0) puntos. Tal situación se acreditará con documento suscrito por el representante legal, bajo la gravedad de juramento.

## 5. DESEMPATES

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos del Proceso de Contratación que más puntaje otorgue. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en estos Pliegos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos.

Si persiste el empate ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S aplicará por remisión expresa del documento de concurso lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 sobre desempate en procesos de selección y entidades públicas.

## **CAPÍTULO UNDECIMO**

### **11. ANEXOS**

**ANEXO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN**

**ANEXO 2- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

**ANEXO 3- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

**ANEXO 4- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURIDICA**

**ANEXO 5- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL**

**ANEXO 6- CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

**ANEXO 7- EXPERIENCIA**

**ANEXO 8- OFRECIMIENTO ECONOMICO**

**ANEXO 9- FACTORES DE EVALUACION- CARTA COMPROMISO**

## 2. ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: \_\_\_\_\_

Señores  
ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

REFERENCIA: Concurso Abierto No. 004-2020

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el Proceso de Selección de la referencia, cuyo objeto es la: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y ACTIVIDADES DE OBRA ELECTRICA DENTRO DEL PROCESO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO 2020 – 2023 “ENERGÍA PARA LA GENTE”**.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la convocatoria de los documentos del proceso en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S. y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en las normas pertinentes.
7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que acepto las especificaciones técnicas indicadas en el pliego de condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse. Igualmente, que acepto la identificación, estimación, tipificación, mitigación y asignación de Riesgos que aparecen en el Anexo respectivo y en todo caso, que acepto, la distribución y asignación que resulte de la audiencia celebrada para estos efectos y que aparece en el Cronograma del Proceso.
9. Que responderé por la calidad de los servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigidas en el pliego de condiciones.
10. Que leí cuidadosamente los documentos que conforman el presente proceso de selección y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que conozco todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección.
12. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.
13. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.

14. Que el representante de la Unión Temporal y/o Consorcio – según aplique-, está expresamente facultado para recibir notificaciones y en general, para ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Unión Temporal y/o Consorcio – según aplique- .

15. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente

Cédula de ciudadanía o NIT

Representante legal

País de origen del proponente

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTIA DE SERIEDAD:

Aseguradora:

Valor : Desde: ( , , ) Hasta: ( , , )

Vigencia : (Día, mes, año) (Día, mes, año)

16. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:

17. Que la presente propuesta consta de (\_\_\_\_) folios debidamente numerados.

18. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

### 3. ANEXO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Fecha: \_\_\_\_\_

ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

REFERENCIA: Concurso Abierto No. \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por éste documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia, presentar propuesta en los siguientes términos:

Nombre del Proyecto

a) La duración de éste Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

El Consorcio está integrado por: (Si se opta por integrante líder señalar su porcentaje de participación)

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)

\_\_\_\_\_

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denominará CONSORCIO \_\_\_\_\_.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Nombre del interesado

País sede de la persona o empresa interesada

Domicilio del interesado (Indicar la dirección que utilizará para efectos del proceso, en caso de ser convocado) Representante autorizado, con indicación de su nombre, teléfono y correo electrónico. Dirección de correo

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2020.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)



#### 4. ANEXO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Fecha: \_\_\_\_\_

Señores  
ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

REFERENCIA: Concurso Abierto No. \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por éste documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, participar en el proceso de la referencia, presentar propuesta en los siguientes términos:

Nombre del Proyecto

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.
2. La Unión Temporal está integrada por: (Si se opta por integrante líder señalar su porcentaje de participación)

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO  
(1)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- (1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.  
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denominará UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es: \_\_\_\_\_

Nombre del interesado \_\_\_\_\_

País sede de la persona o empresa interesada \_\_\_\_\_

Domicilio del interesado (Indicar la dirección que utilizará para efectos del proceso, en caso de ser convocado) \_\_\_\_\_

Representante autorizado, con indicación de su nombre, teléfono y correo electrónico.

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2020.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

5. ANEXO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

6. ANEXO DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES  
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES CON EMPLEADOS)

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), correspondientes a mis aportes y/o al de mis empleados en los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_

## 7. ANEXO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Formato del Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Oferente:

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2019

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en millones pesos)	Participante N°1 (Valor pesos)	Participante N°2 (Valor pesos)	Participante N°3 (Valor pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Utilidad Neta				

\* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla.

Capacidad Financiera	Oferente Individual	Oferente Plural			
Porcentaje de Participación	100 %	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100 %
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Capital de Trabajo					Sumatoria del índice de los participantes.
índice de Liquidez					Ponderación del índice de los participantes
índice de Endeudamiento					Ponderación del índice de los participantes
Razón de Cobertura de Intereses					Ponderación del índice de los participantes
Patrimonio					Sumatoria del índice de los participantes.

\* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla.

Capacidad Financiera	Oferente Individual	Oferente Plural
----------------------	---------------------	-----------------

Porcentaje de Participación	100 %	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100 %
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad sobre activos					Ponderación del índice de los participantes
Rentabilidad sobre el patrimonio					Ponderación del índice de los participantes

\* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla.

Adjunto al presente certificado los Estados Financieros auditados, con sus notas a 31 de diciembre de 2019 y declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información consignada es cierta.

Firma Representante legal del Oferente

Firma Revisor Fiscal \_\_\_\_ Firma Contador \_\_\_\_

Nombre:

Nombre:

Documento de Identidad:

Documento de Identidad:

\* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

9. ANEXO OFRECIMIENTO ECONÓMICO

	ITEM	CARGO/OFICIO	CANT.	MESES	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	PARTICIPACION TOTAL (mes-h)	VALOR PARCIAL (\$)
		<b>(A) COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</b>					
		<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>					
	1	Ingeniero Director	1	24			-
	2	Ingeniero Coordinador	1	24			-
	3	Ingeniero Residente	2	24			-
	5	Profesional SST	2	24			-
	6	Trabajadora Social	1	24			-
	7	<b>PERSONAL TECNICO</b>		24			-
	8	Inspector de obra	6	24			-
	9	Topografo	1	24			-
		<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>					-
	10	Auxiliar Administrativo	1	24			-
		<b>PERSONAL AUXILIAR TECNICO</b>					-
	11	Cadenero	2	24			-
	12	Conductor	2	24			-
		<b>SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL</b>					
		<b>TOTAL COSTOS DE PERSONAL</b>					-

	ITEM	CONCEPTO	CANT.	NUMERO DE MESES	COSTO MENSUAL (\$)	TIEMPO DE UTILIZACION TOTAL	VALOR PARCIAL (\$)
		<b>(B) OTROS COSTOS DIRECTOS</b>					
		<b>COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS</b>					
	13	Vehiculo de 1300 c.c hasta 2000 c.c.	2	24			-
	14	Moto	4	24			-
	15	Equipo completo de Topografia	1	24			-
		<b>OTROS COSTOS</b>					
	16	Oficina-Campamentos (incluye servicios públicos)	1	24			-
	17	Edicion de Informes (Incluye fotografias)	1	24			-
	18	Comunicaciones (telefono, fax, correo, etc)	1	24			-
		<b>SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS</b>					-
		<b>COSTO BASICO = (A) + (B)</b>					-
		<b>IVA = 19% (sobre el costo básico)</b>					-
		<b>COSTO TOTAL= COSTO BASICO + IVA</b>					-



**10. ANEXO FACTORES DE EVALUACIÓN –PUNTAJE POR INDUSTRIA NACIONAL  
CARTA DE COMPROMISO**

Fecha: \_\_\_\_\_

Señores  
ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S  
REFERENCIA: Concurso Abierto No. \_\_\_\_\_

El suscrito \_\_\_\_\_ actuando en representación legal de \_\_\_\_\_, manifiesto que el componente de industria nacional en mi propuesta es del \_\_\_\_\_ %

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA -----